



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 165-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 02 de julio del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, en Sesión Ordinaria N° 012-2020-MDSRDS de fecha 26 de junio del 2020, aprobó la amnistía tributaria del 100% de las multas e intereses y el fraccionamiento de pago de acuerdo al criterio de la administración por dos meses.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce la Constitución Política del Estado en su Art. 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias;

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Santa Rita de Sigwas;

Que, conforme al INFORME LEGAL N°034-2020/OAJ/MDSRDS, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión legal indicando que es procedente que se eleve al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, el proyecto de Ordenanza Municipal "ORDENANZA MUNICIPAL AMNISTÍA TRIBUTARIA 2020 I" propuesto por la Dirección de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto y a la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal del Distrito de Santa Rita de Sigwas, y en atención a las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS



Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM ° 27972; se aprobó la siguiente ORDENANZA:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA "AMNISTIA TRIBUTARIA 2020 I"

Artículo 1°.- OBJETO DE LA NORMA. - establézcase la Campaña "Amnistía Tributaria 2020 I", cuyo objeto es: Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- VIGENCIA. - El periodo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de Agosto de 2020.

Artículo 3°.- DEL FRACCIONAMIENTO. - La dirección de Administración Tributaria y la Gerencia Municipal estarán a cargo del criterio de aplicación del fraccionamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario.

Segundo.- Suspéndase, por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma. Facultándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

Tercera. - ENCARGAR a la Secretaria General y a la dirección de administración tributaria la publicación del presente dispositivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
DE SIGUAS - AREQUIPA

Luis Zela Zela
ALCALDE